

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
TELFÓNICO A LA COMPAÑÍA NACIONAL DE
TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A./

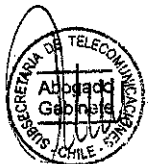
DECRETO EXENTO Nº 747

SANTIAGO, 31 AGO. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

- 9
- 10
- a) El Decreto Ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
 - b) La Ley Nº18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
 - c) La Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
 - e) Decreto Supremo Nº216 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel Nº29.235 de 17.06.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público Telefónico, otorgada a la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, R.U.T. Nº 90.299.000-3, con domicilio en San Carlos Nº107, comuna de Valdivia, XIV Región, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar un (1) nodo, autorizado por Decreto Supremo N°68 de 2002, según se indica a continuación:

Nombre del Nodo	Dirección
Santiago	Avda. Providencia N°2019, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE MORANDÉ LAVÍN

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones